

Bases del sorteo MiFi Portátil

Empresa organizadora

SUOP MOBILE S.L., (en adelante mencionada como *Suop* o *la empresa*) con C.I.F. B-86701729 y domicilio social en Calle Alberto Alcocer 46 B, 1ºC, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 30.992, Folio 79, Sección 8, Hoja M-557856, Inscripción 1ª organiza el sorteo "MiFi Portátil".

1. Ámbito y duración

La actividad se desarrollará en todo el territorio Español

2. Requisitos para participar

Podrán participar en sorteo todas las personas físicas mayores de 18 años que cumplan los siguientes requisitos:

- Seguir la cuenta de Instagram de Suop (@suopmobile). /9
- Comentar en la publicación del sorteo
- Comentar en el post con quién participa (una mención a otro usuario).

3. Sorteo

El sorteo tendrá lugar el día 11 de Agosto del 2025 y el plazo de participación finalizará el día 10 de agosto de 2025 a las 23:59. Habrá 1 ganador que cumpla todos los requisitos del punto 2.

Si, después de dos intentos de contactar con el ganador a través de mensaje directo de Instagram, este no respondiera al mensaje aceptando el premio, dicho premio pasará al primer reserva elegido a tal efecto. El ganador se elegirá de entre todos los comentarios a través de una herramienta de sorteos. Dicha herramienta es: <https://www.wask.co/instagram-giveaway-comment-winner-picker?lang=es>

4. Premio

El premio consiste en un router MiFi modelo Huawei E5586-326 con una tarjeta SIM de prepago con datos ilimitados con una duración de 30 días.

De acuerdo con la legislación vigente, el ganador deberá facilitar a Suop una copia de su documento de identidad así como los datos personales necesarios para la activación de la línea y el envío del premio. Igualmente, deberá aceptar y firmar las condiciones generales de contratación de prepago.

Reservas y limitaciones

La empresa queda eximida de toda responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los participantes que impidiera su identificación o la comunicación del premio. Entre otras, y no de forma limitativa, la recepción del correo informativo en la bandeja de correo no deseado del ganador de la promoción.

La empresa no se considerará en ningún caso responsable de cualquier daño sufrido derivado del disfrute del premio.

5. Aviso legal

La empresa le informa de que los datos personales recabados en el ámbito de este sorteo se utilizarán de forma exclusiva para la gestión y entrega del premio, no siendo almacenados a posteriori en ningún archivo.

6. Aceptación de las bases

La simple participación implica la aceptación de las presentes bases.

7. Resolución de conflictos y fuero aplicable

El presente documento se rige de acuerdo a la legislación española. Se establece un periodo máximo de recepción de reclamaciones que se remitirán a Suop, por lo que transcurrido un mes desde la fecha del sorteo no se atenderá ninguna reclamación relacionada con el mismo.

Las partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del usuario.

Madrid, 1 de Agosto del 2025